

REAL CONSEJO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

DATOS RELATIVOS

AL EXPEDIENTE

SOBRE ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA,

Y MEDIOS DE PROMOVER EL FOMENTO DEL CULTIVO Y DE LA GANADERÍA

IMPRESOS

POR ACUERDO DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO,
Á PROPUESTA DE DICHO REAL CONSEJO, PARA GOBIERNO INTERIOR DEL MISMO.



MADRID
IMPRESA NACIONAL
1865.

ADVERTENCIA.

Dada cuenta al Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio en sesion celebrada el 3 de Julio de 1865 del expediente relativo á la organizacion de la enseñanza agrícola y á los medios de promover el fomento del cultivo y de la ganadería, remitido á informe de dicha Corporacion, acordó que se imprimiese el dictámen de la respectiva Comision, precedido de la nota del Negociado que consta en el segundo volúmen del extracto de dicho expediente por resumirse en ella las doctrinas que contienen los documentos más dignos de tenerse en cuenta.—El Vocal y Secretario general, Braúlio Anton Ramirez.

NEGOCIADO DE AGRICULTURA.

NOTA.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Queda terminado en este instante el extracto de las contestaciones recibidas hasta el dia de la fecha, acerca del interrogatorio sobre enseñanza agrícola, circulado por Real órden de 10 de Mayo de 1862. La multitud de puntos consultados y contenidos en 403 preguntas, algunos de los cuales han hecho decir á los informantes que para contestarlas bien, necesitarian escribir tomos enteros;

el número de contestaciones recibidas que ascienden á 262, sin incluir varias que están en completa conformidad con otras, y eso que de Jaen, Santander y Madrid nada se ha respondido, y varias provincias no han completado aún sus informaciones, han ofrecido grandes obstáculos para establecer claridad y sencillez en estos trabajos de más penalidad que de lucimiento y provecho, ya por la forma arbitraria que cada uno ha empleado para contestar, sin responder en correcto á lo que se les ha preguntado, ya por la premura con que se ha recomendado al que suscribe la formación de un extracto que dé clara idea de las opiniones que predominan, sin haber podido abandonar un momento otras muchas atenciones perentorias tambien del negociado, como á la Direccion consta. El 15 del pasado Noviembre se le dió orden verbal de comenzar la lectura de los informes y su inmediato extracto. El corto tiempo empleado en ello en horas extraordinarias, disculpe la falta de correccion y cualquier error involuntario, en gracia de la brevedad á que se aspira.

Pocos Gobernadores, solamente los de Orense y Pontevedra, han comprendido la inutilidad de remitir muchas contestaciones y la conveniencia de resumir en una sóla las de todas las Corporaciones y particulares de una provincia. Los demas, haciendo alarde de un celo exquisito han dirigido circulares á los Ayuntamientos, pero se han contentado con remitir las respuestas sin resúmen ni comentarios. Esta falta de unidad, á que ha contribuido el carácter ó el capricho de los informantes, pues unos se sujetan al interrogatorio, otros prescinden de él y tratan la cuestion en términos generales, y otros en fin se circunscriben á un punto determinado de su competencia, es otro de los obstáculos que se han opuesto al orden y claridad apetecibles. Desistiendo, pues, el negociado de su primera idea de formar una especie de cuadro sinóptico con las 403 casillas de las preguntas, porque sobre la extension que deberia tener, mediaba la seguridad de no poderlas llenar con frases concretas y decisivas, resolvió como al principio del extracto se ha advertido (tomo I, página 83) dar una ligera idea de los principios que predominan en cada contestacion, respecto á las cuestiones principales del interrogatorio, y separadamente formar un estado con el reextracto de estas mismas doctrinas para que con ménos dificultad puedan V. E. y la Direccion penetrarse de la diversidad de opiniones que se emiten.

La falta de orden riguroso que se advierte tiene una fácil explicación. Las reiteradas y apremiantes excitaciones de la Dirección general no han bastado á mover la apatía de algunas provincias y Corporaciones, y era preciso abandonar la tarea del extracto hasta recibir todos los informes, en cuyo caso no se habría comenzado aún, ó ir registrando lo que se recibiera. A pesar de esto, obsérvese que las provincias sólo están divididas en dos grupos alfabéticos, y que un tercer grupo constituido con lo poco que ya falta ó que pueda recibirse, servirá de complemento al trabajo que ahora se presenta.

No se presuma, sin embargo, que el extracto del expediente general puede relevar á quien intente hacer un estudio meditado y profundo de la materia, de examinar determinados informes. En un documento de esta especie, sabido es que sólo se apuntan los conceptos ó ideas más culminantes, pero la base y el desarrollo de ellas no siempre se prestan á reproducirse en términos compendiosos, y por tal razón será preciso acudir á la fuente de donde se toman, cuando se inicie algún pensamiento que se juzgue provechoso ó conforme con los principios que parezcan más aceptables.

El negociado participó siempre de la opinión de que en este asunto lo que hacia falta escuchar de personas ó Corporaciones competentes, eran doctrinas generales más bien que pormenores de ejecución, temiendo, como sucede, que esto no se supiera contestar, ó que cada uno, en vez de ilustrarlo, viniera á aumentar la confusión. Por desgracia acontece poco ménos en cuanto á las bases ó principios generales que deben presidir en la organización de la enseñanza agronómica; y no se extrañe, porque igual inseguridad, las mismas vacilaciones han existido en todas épocas y países, y aún es seguro que reunidas tres, cinco ó más personas poseídas del mejor deseo y de las mayores dotes de inteligencia, comenzarán por divagar, y por querer convencer unas á otras de que tal principio ó tal sistema es el más aceptable, sin tener seguridad, no obstante, de que la primera tentativa sea coronada por el éxito más feliz.

Para la organización que se intenta, deben consultarse pocas voluntades, y el criterio de una sólo corporación que conociese el ramo y la organización administrativa, ilustraría seguramente con mucho más tino el laudable propósito del Gobierno que todos los informes recibidos y muchos más que se recibieran.

No es esto decir que las contestaciones de que se trata carezcan de interés. Precisamente, dejando aparte multitud de ellas que ni aún merecen la pena de leerse, forman un rico arsenal de noticias y datos interesantísimos, para dar á conocer el estado de la agricultura y de la ganadería en cada provincia, y para hacer notar sus necesidades. Por eso las contestaciones al interrogatorio tienen larga vida y están llamadas, en concepto del negociado, á prestar mucha utilidad á la Administracion y á cualquiera que se proponga descender al estudio de las localidades, que es lo que en asuntos de agricultura conviene.

No por lo que ligeramente se ha expuesto, ni por los trabajos de extracto que con gran desconfianza presenta, á causa de la rapidez con que se han hecho y porque ha tenido en medio de esta especie de conflicto que apelar á manos auxiliares, se considera relevado el que suscribe de resumir en pocas palabras lo que de las contestaciones resulta, ni tampoco de llamar la atención hácia los informes que en su concepto lo merecen principalmente.

Para llevarlo á cabo, á fin de que sirva de ilustracion á V. E. y á la Direccion dividirá estos apuntes en dos grupos que cree son los capitales; en uno reseñará lo que existe respecto de enseñanza agrícola y en otro lo que debe establecerse á juicio de los informantes.

Con ligeras excepciones, todos cuantos se ocupan del interrogatorio, le han saludado con entusiasmo, y envían plácemes á V. E. por dedicar una atención tan preferente á asunto de tal importancia, creyendo que ha llegado la ansiada hora de regenerar la agricultura.

Todos también hacen justicia al gran paso que, bajo los mejores auspicios se dió á favor de la enseñanza en 1856, creando una Escuela central, cuyas vicisitudes conoce V. E. perfectamente. Escusado es detenerse en reseñar la organizacion de esta Escuela situada en la Flamenca, finca del Real heredamiento de Aranjuez, pero merece sin embargo, por su importancia, colocarse á la cabeza de lo que existe.

En la provincia de Alava, á cuatro kilómetros de Vitoria, sabido es también que existe una Granja-modelo, fundada y sostenida con fondos provinciales. Tienen sus terrenos una extension de 60 hectáreas: costó adquirirlos y arreglarlos sobre 6.000 duros; 32.000 las construcciones, 4.000 las máquinas y 8.000 los

ganados que se han adquirido en diferentes ocasiones. La descripción exacta puede verse en el informe de la Diputación general la cual le ha completado recientemente con el envío de unos planos.

En Barcelona existe otra, inmediata á la capital, y establecida en unas 24 fanegas de terreno que al efecto cedió el marqués de Senmanat, como sucesor del de Cintadilla. Sobre esta cesión ó más bien cambio, por el terreno que antiguamente ocupaba el Jardín botánico de Barcelona, debe de existir en Instrucción pública un importante y voluminoso expediente en que intervino el que suscribe cuando entendía en las Escuelas de Agricultura; pero sin necesidad de acudir á él, en el informe de la Junta de Agricultura de Barcelona y en el del Comisionado Régio del ramo en aquella provincia puede consultarse la descripción de esta finca y su historia. El año anterior se la auxilió con fondos del ramo para abastecerla de aguas; están propuestas obras de mucha consideración, pero nada se ha resuelto en la expectativa de organizar radicalmente estas Escuelas: en los aludidos informes se propone con urgencia que, caso de pensar en su desarrollo, se adquieran terrenos contiguos, ántes que el ensanche de la población los encarezca más.

Dícese en los informes de Córdoba que á un kilómetro de aquella ciudad hay un terreno de propiedad particular al que se dá el nombre de Granja de Agricultura, como creada en Diciembre de 1857 y abierta en Noviembre de 1859, mas esto no puede considerarse sino como una agregación á la cátedra del Instituto.

En la provincia de la Coruña nada existe, pero la Junta de Agricultura en vez de contestar al interrogatorio envia copia de las proposiciones presentadas á la Diputación, por D. José Pardo Bazán, precisamente en Mayo de 1862, cuando se circuló el interrogatorio, reducidas á crear en una finca particular una Escuela práctica, siendo atribuciones del dueño el nombramiento de Profesores, y auxiliándole la Diputación por una vez con 6.000 duros; anualmente con 45.000, y las pensiones de cien alumnos. El plan de este pensamiento es vasto y el documento en que se dá cuenta bastante extenso y digno de atención.

Gerona cuenta desde 1855 con una Granja establecida y sostenida por la Diputación provincial en Fortianell, á cinco kilómetros de Figueras. El propietario de la finca es el mismo Director:

él utiliza los productos de la explotación, pero se abonan por la Diputación los sueldos del personal y gastos del material, así como una pequeña gratificación por cada alumno, atendiendo sin duda al mejor trato que reciben no siendo jornaleros, y á la menor utilidad de su trabajo por igual motivo. La finca tiene 430 hectáreas; 20 de ellas de regadío, y cuenta con edificios, talleres, etc. Se la cree susceptible de conservarla como provincial y aún de elevarla al rango de regional.

En los informes de Guipúzcoa se indica la existencia de dos Granjas ó Escuelas.—Una en la villa de Oñate, fundada el año de 1851.—El edificio es la antigua Universidad: tiene un campo de 3.300 metros, algun material y gabinete de física y química. Cuenta con tres Profesores, un Ayudante, un capataz y un mozo: concurren 22 alumnos, los cuales al fin de carrera obtienen título de peritos y agrimensores, y se sostiene, en fin, con recursos de la villa y algunos censos de la Universidad.—La otra Granja está situada á un cuarto de legua de Tolosa. En el Palacio, que constituye el único edificio, habita el Director. Fué creada en 1857 por la Diputación foral: se emplearon en su instalación sobre 9 000 duros, y se invierten en su sostenimiento anual de 20 á 24.000 rs. No hay Profesores ni alumnos: su único objeto es presentar ejemplos de mejora en los cultivos, en el perfeccionamiento del ganado vacuno y de cerda, y en alguna industria rural.

En los informes de Leon se dá cuenta de que hay Granja-modelo á medio cuarto de legua de la capital, establecimiento que con el nombre de vivero provincial se creó en Febrero de 1859; más compréndese su escasa importancia al saber que sólo tiene un pequeño caserío de labor, y 9 hectáreas 76 áreas de terreno. La Diputación sufraga los pequeños gastos que su cultivo ocasiona, y se halla á su frente el Director de la Escuela de Veterinaria con un Ayudante y un capataz.

En Lérida, además de cátedra en el Instituto, se cuenta con un campo de prácticas, propio del que explica la asignatura.

En Tarragona nada hay establecido; pero ha tiempo que, según se dice, gestiona una comisión especial para crear una Escuela en el monasterio de Poblet.

En Zaragoza, con objeto de completar la enseñanza del Instituto, cátedra que por oposición acaba de proveerse, se han con-

signado 200 000 rs para adquirir una finca rústica que sirva de campo de prácticas.

Por último, se dan por establecidas cátedras de Agricultura en los institutos de Albacete, Cáceres, Castellon y Salamanca.

Tal es, Excmo Sr., el pálido cuadro que en resúmen presenta la relacion de lo existente, correspondiendo todo, por las razones que V. E. sabe, á la Direccion general de Instruccion pública, pues conviene recordar que desde la ley de 1857, esta enseñanza especial pasó á aquel centro administrativo, y ninguna declaracion se ha hecho para determinar siquiera lo que ha de corresponder al de agricultura.

Respecto á resumir en concreto lo opinado por los 262 informantes, es, tanto por la premura como por la vaguedad de muchos informes, bastante difícil y expuesto á error; pero aun así vamos á intentarlo, siquiera acerca de los puntos más importantes.

Escuelas regionales ó granjas provinciales.	}	Opinan por regionales.....	111
		Idem por provinciales.....	109
		Les es indiferente.....	6
		Por ninguna de las dos clases.....	9
		Por escuela en cada partido; por jardines de aclimatacion; por cátedras en los Institutos, y por la instruccion sólo entre la familia.....	4
		No emiten opinion fija.....	23
			<hr/>
Manera de sufragar los gastos.....	}	Por las provincias solas.....	2
		Por el Estado sólo.....	27
		Fondos mixtos, ó sea del Estado, de las provincias y aun municipios..	125
		No emiten opinion.....	408
		<hr/>	262

Es de advertir, que los pareceres en cuanto á los gastos varían hasta lo infinito. Los de instalacion, generalmente se cree que debe

pagarlos el Estado, y los sueldos de Profesores siempre. Hay caso en que se propone que el Gobierno sufrague nueve décimas partes y la provincia una.

Conferencias ó escuelas de adultos.....	{	Las consideran convenientes.....	97
		Idem innecesarias.....	64
		No dan parecer.....	<u>101</u>
Bibliotecas agrícolas.....	{	Las juzgan convenientes.....	92
		Opinan lo contrario.....	46
		Nada dicen.....	<u>124</u>
Establecimiento de una Sociedad general de Agricultura.....	{	Juzgan conveniente su fundacion.....	111
		La creen innecesaria.....	40
		Nada dicen.....	<u>108</u>
Sociedades parciales de Agricultura.....	{	Apoyan su establecimiento.....	84
		Idem lo contrario.....	23
		Nada dicen.....	<u>155</u>
Misiones agronómicas	{	Las creen de utilidad.....	49
		Opinan lo contrario.....	58
		Nada dicen.....	<u>155</u>
Gabinetes de lectura.....	{	Sostienen su conveniencia.....	70
		Idem lo contrario.....	41
		Nada dicen.....	<u>151</u>
Congresos agronómicos.....	{	Abogan por su utilidad.....	93
		Opinan por la negativa.....	20
		Nada dicen.....	<u>149</u>

Sobre todos y cada uno de los puntos consultados hay indicaciones sueltas ó aisladas que el negociado no puede retener en su memoria, y que por otra parte considera inconducente apuntar cuando sólo se trata de averiguar las opiniones predominantes. Hay, por ejemplo, quien cree que en las Escuelas de agricultura debe de haber alumnos de uno y otro sexo; quien que conviene suprimir por innecesarias todas las cátedras de los Institutos y

quien lo contrario, que sería oportuno crearlas en todos. No falta quien considera de más utilidad emplear en Bancos agrícolas lo que hubiera de gastarse en granjas, ni quien que en vez de formarse Sociedad general de agricultura juzgue preferible aumentar el Real Consejo del ramo con dos individuos por provincia.

Es general la creencia de que lo legislado para que por medio de las Escuelas primarias se propagase la doctrina agrícola, ha sido poco eficaz, efecto principalmente de que los Maestros no entienden de agronomía, pero se conviene en que léjos de desatenderse estos medios, deben impulsarse. Los pocos que se ocupan de la pregunta relativa á Sociedades económicas, dicen que así como no sería acertado que se convirtiesen simplemente en Sociedades agrícolas, la agricultura debe ser su principal atención.

En cuanto al mérito de algunos de los informes que conviene consultar, caso de querer tomar de ellos lo que deba hacerse ó desarrollar algun pensamiento determinado, es tarea un poco más larga, si ha de darse razon siquiera de lo más digno de estudio.

Son muy buenos por punto general los que han emitido las Juntas de agricultura, industria y comercio, corporaciones á que acaso hubiese convenido concretar la consulta asociándolas á las Diputaciones provinciales por razon de la parte económica. No quisiera el negociado agraviar á ninguna al hacer mencion especial de las de las Baleares, Cuenca, Lugo, Teruel y Zamora.

Son tambien recomendables: el del Ayuntamiento de Trujillo, provincia de Cáceres, quien sobre abogar por la necesidad de vias públicas en aquel país, discurre con detencion y acierto sobre la importancia de mejorar el ganado, principalmente el lanar y vacuno; el del Teniente Coronel Comandante de infantería D. Diego Navarro Soler, Inspector de estadística en Ciudad-Real, aun cuando tambien se concreta á las necesidades de su respectiva provincia; el de la Sociedad económica de Santiago (Coruña), por el juicio que preside en la exposicion de sus doctrinas, siendo de parecer que por ahora sólo debe establecerse una granja para Galicia; el del ingeniero de montes de Cuenca D. Bernardo Gomez de Segura, quien solemnizó la lectura del interrogatorio con un entusiasta discurso sobre el pasado y el porvenir de la enseñanza agronómica; el del profesor de la Escuela de Oñate (Guipúzcoa), D. Marcelino Goya y Lopez, que reconociendo la pequeñez del establecimiento á cuyo frente se halla, demuestra conocimientos prácticos nada

comunes; el del Director de la Escuela de veterinaria de Leon, si bien consagra lo principal de su informe al adelanto de la ganadería y al deseo de que en la provincia se establezcan yeguas para obtener productos adecuados; el de la Junta de instrucción pública de Logroño, la cual, como otros muchos informantes, hace consistir el progreso de la agricultura en una guardia rural tan bien organizada como la civil, en que se fomenten los canales de riego, prados artificiales y propagación de máquinas, y en que además de establecerse tres Escuelas regionales, meridional, central y setentrional, nombrándose un inspector para cada región, se organice la enseñanza en los Institutos: sobre los mismos principios está fundado el informe del Alcalde, que dá también suma importancia á la seguridad de los campos; pero propone la creación de cuatro grandes Escuelas. Es también recomendable el del Conde de Pallares, como ponente de la Junta de Agricultura de Lugo, quien se ocupa con detenimiento de lo que más conviene para Galicia, y el de D. Justo Picó de Coaña, fechado en Vivero, (Lugo), en el cual se dirige un discurso laudatorio al Sr. Ministro que ha promovido el interrogatorio. Este informante, al defender la conveniencia de granja provincial, incluye un plano y varios cuadros escritos, referentes á plantas y enseñanza. Son también apreciables los de Orense y Pontevedra, que resúmen muy acertadamente las opiniones expuestas por varias corporaciones y particulares; el de D. Francisco Sala, vecino de Salamanca, que opina por Escuela regional para su provincia, la de Avila, Zamora y parte de las de Valladolid y Cáceres; todos los de la provincia de Tarragona, entre los que hay uno de D. José María Vila, de quien se hablará después, y otro no ménos digno de atención suscrito por la Subdelegación del Instituto agrícola de Cataluña, en el cual, si bien se aboga en primer término por granja provincial, no se desecha por completo la conveniencia de crear la regional para Tarragona y Lérida; el ya indicado de la Junta de Agricultura de Teruel, porque además de contestar al interrogatorio con acierto, describe perfectamente el estado de la agricultura y de la ganadería en la provincia; y lo que en su concepto conviene hacer en bien de los labradores y ganaderos, no siendo ménos interesante y extenso el voto particular que separadamente envía el Subdelegado de veterinaria; el de D. Vicente Pimentel, provincia de Valladolid, quien dando la preferencia á la funda-

cion de Escuelas provinciales en vez de regionales, todas ellas las cree inútiles si no se dá seguridad á los campos y se moraliza á la clase trabajadora, imbuida en máximas disolventes; el de don Lorenzo Alonso Sanz, encargado del registro de la propiedad en la provincia de Zamora, quien emite doctrina general y opina por granjas provinciales, recomendando mucho que los dependientes de ellas tengan roce íntimo con los labriegos; y es tambien recomendable, con relacion á organizar la enseñanza de los Institutos, el informe del de Zamora, y más notable aún el de la Junta de Agricultura, al cual dedicaremos despues algunas palabras. Los de la provincia de Zaragoza son tambien, por punto general, dignos de mencion, y entre ellos el de D. Mariano Arias y Broto, quien opina por Escuelas regionales, pero fundadas en puntos de forzosa ó habitual concurrencia, y en donde además de procurarse el fomento del ganado caballar y vacuno, se procure tambien el del asnal, siquiera por las muchas curaciones que produce la leche de las hembras de esta última especie; el de la asociacion de agricultura de dicha ciudad, quien al manifestar que el acto más laudable que en favor del ramo puede citarse es el establecimiento de la Escuela central ó la Flamenca, dice que hasta su reglamento se resiente de imitar lo extranjero, y que es un error que en vez de haber para todo maestros especiales, vayan los alumnos á tales ó cuales cátedras no especiales ni en relacion directa con la agricultura; el de don José María Paniagua, antiguo profesor de agricultura, partidario de que ántes de establecerse nada se envíen comisionados á estudiar lo que existe en el extranjero y las vicisitudes porque han pasado, para evitar con las lecciones de la experiencia desengaños y pérdidas; y el del Director de la Escuela de veterinaria, en fin, pues ya se ha dicho que ésta es una de las pocas provincias en que se ha procurado rivalizar, para desempeñar cada uno bien y á su manera el encargo que se les ha cometido.

Resta señalar otro grupo de dictámenes ó informes que son los más interesantes en concepto del negociado, porque ellos explanan más las doctrinas de difícil solucion: doctrinas de interminable controversia, que son sin duda las que han impulsado la circulación del interrogatorio en busca del remedio eficaz para el mal que se lamenta; y siquiera resulte que consultada toda la España agrícola nos encontremos poco más ó menos como ántes, por

lo heterogéneo de las opiniones emitidas, viniendo á probar una vez más que el mejor consejo es el que puede nacer de pocas pero muy ilustradas y juiciosas personas, el negociado, en medio de la premura con que va trazando estas líneas, no se cree relevado de indicarlas y áun de explicarlas, pues tal es su deseo de evitar á V. E. y á la Direccion la penalidad de leer mucho estéril para encontrar algo provechoso.

Alude el negociado á los informes que proceden de las personas más autorizadas en estas materias, siendo de advertir que no todas han acudido al llamamiento, por no aventurar quizás sus opiniones, ó reservarse como por desgracia suele acontecer, para motejar lo que se haga.

Con lo dicho en los apuntes anteriores y con lo que va á referirse en los siguientes, presume el negociado que nada notable quedará por mencionar, más de la exactitud sólo puede responder el extracto de los expedientes, y caso necesario los expedientes mismos, sin que le ocurra otra manera más fácil, rápida y comprensible de cumplir su deber.

Comenzará por hacerse cargo del informe emitido por el Director de la Granja-modelo, establecida en Alava, advirtiéndole de nuevo que no se eligen estos dictámenes por ser los más aceptables, sino porque son los que tratan la cuestion á mayor altura y tal como cree el negociado que el Gobierno debe estudiarla para decidir.

D. Eugenio de Garagarza, que es el citado Director, cree que los adelantos en agricultura no deben abandonarse al interés particular, porque nada llegarán á ser sin la cooperacion eficaz del Gobierno. Y no debe limitarse éste á promover la enseñanza, sino aspirar á la propagacion de las mejores razas de animales estableciendo pequeñas vaquerías, reducidas cabañas, y celebrando concursos, á los que debe procurar concurren todos aquellos que deseen aprender. Conviene en su concepto establecer una Escuela superior para formar los Ingenieros agrónomos, pues sin ellos no habria profesorado, pero en un gran centro de explotacion, aislado, dotándola de cuantos elementos requiere la instruccion más completa, y que exigiéndose cierta preparacion prévia, la enseñanza se reduzca á cuatro años. Apoya tambien la fundacion de granjas-modelos, pero regionales, porque considera excesivo el número de las provinciales. Traza el cuadro de la enseñanza para capataces,

mayorales, jardineros, &c., suponiendo que han de trabajar en la finca como meros dependientes. El Director de estas granjas debe estar interesado en la explotación, teniendo muy buen cuidado de que el menor trabajo de los alumnos, los ensayos de cruzamientos de razas, ciertos plantíos, &c., no son sino pérdidas reales, y que por tanto, el Gobierno que debería facilitar finca de Bienes nacionales, Profesores, máquinas y ganados, debe también satisfacer una subvención anual. Indica que es conveniente que esta clase de enseñanza dependa de la Dirección de agricultura, y que sobre lo que se establezca, vigilen hombres especiales á manera de Inspectores del ramo.

D. Francisco Antonio de Echanove, Inspector jubilado de Obras públicas, residente en Búrgos, ha concurrido también, como particular experimentado, á emitir sus opiniones con extensión suma. La seguridad de los campos es lo que considera de más urgente necesidad para que la agricultura prospere. Tal como se halla hoy establecida la guardería por los municipios, es ineficaz, pues confiada generalmente á un personal de escasa moralidad que no cuenta con el destino más que por el tiempo que mandan sus protectores, comete muchos abusos y se presta á tolerancias perjudiciales, por lo cual es de parecer, considerando que no todas las provincias necesitan grandes esfuerzos porque tienen cercadas muchas propiedades, que se cree una guardia rural semejante á la civil, calculando que para ello serán bastantes 42 ó 45 millones de reales, y que para el equipo y armamento bastaría la tercera parte de las multas. Sabido es que hoy no tienen los guardas participación en las multas, y que estas se satisfacen en papel. Aboga por la construcción de las vías públicas que faltan, porque se generalicen los prados artificiales, y porque se extinga lo que llama *pago roto*, pues no de otro modo considera que se puedan obtener los abonos ó estiércoles de que tanto necesita el labrador.

La instrucción agrícola, por lo que respecta á las Escuelas primarias, cree que por ahora sólo debe establecerse ó impulsarse en pueblos que excedan de 4.500 habitantes; la secundaria en las capitales de provincia; la preparatoria en las Escuelas regionales, y la de ingenieros en algun punto cercano á la Córte, y cita la Casa de Campo. En su concepto todas las provincias deben tener una Granja-modelo, con el nombre de Instituto agrícola y

asociarse éstos en regiones para celebrar concursos septenales ó decenales, &c. Se ocupa extensamente de agrupar territorios análogos para determinar las regiones agrícolas, y en resúmen las establece del siguiente modo:

Region primera: cuencas del Tajo y Guadiana con capitalidad en Madrid, para las ocho provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo, Albacete, Ciudad-Real, Badajoz y Cáceres.

Region segunda: cuenca del Duero, con capitalidad en Valladolid, para las nueve provincias de Valladolid, Leon, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Búrgos y Palencia.

Region tercera: cuenca del Guadalquivir, con capitalidad en Sevilla, para las ocho provincias de Sevilla, Córdoba, Jaen, Granada, Almería, Málaga, Cádiz, Huelva é islas Canarias.

Region cuarta: cuenca del Mediterráneo, con capitalidad en Valencia, para las ocho provincias de Valencia, Murcia, Alicante, Castellon, Tarragona, Barcelona, Gerona é Islas Baleares.

Region quinta: cuenca del Ebro, con capitalidad en Zaragoza, para las seis provincias de Zaragoza, Teruel, Lérida, Huesca, Navarra y Logroño.

Region sexta: del Océano cantábrico con capitalidad en Oviedo, para las nueve provincias de Oviedo, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Lugo, Coruña, Pontevedra y Orense.

En cuanto á las conferencias de adultos cree que deben establecerse en pueblos de más de 4 500 habitantes; que las misiones pueden convenir confiándolas á Ingenieros de saber y de prudencia; que á las bibliotecas que se funden debiera agregarse un gabinete con modelos de instrumentos y áun un pequeño campo de prácticas, y que en vez de escribir tratados vale más traducir y adicionar los extranjeros. Indica, en fin, los ganados é industrias que importa fomentar, y las materias que deben constituir la enseñanza agronómica. Los gastos de todo su plan de organizacion asciende á 33 millones de reales, distribuidos entre el Estado, las provincias y los municipios; mas es de advertir que abraza el establecimiento de la Guardia rural y otras varias atenciones que no se prestan á ligero extracto. Aprecia en 490.000 rs. las construcciones necesarias para una Granja-modelo, y acompaña un plano: calcula en 28.700 el coste de los ganados; en 49.240 las máquinas é instrumentos, y en 250.000 el coste de instalacion. Señala varias fincas de la provincia de Búrgos que considera ade-

cuadas para la Granja ó Instituto agrícola, y por todas estas razones juzga el negociado que este es uno de los informes que deben figurar entre los que merecen fijar la atención por la amplitud con que en él se trata de la materia.

El del Marqués de la Conquista, provincia de Cáceres, es también importante bajo cierto aspecto. Respetable el Marqués por su posición social; ganadero inteligente, lleno del mejor deseo, y franco en el decir, ilustra, más que la cuestión de enseñanza agronómica, la del fomento de la ganadería. No se atreve el negociado á opinar hasta qué punto ha comprendido el Marqués su posición de informante del interrogatorio, supuesto que su Memoria tiene más carácter de artículo de oposición que de dictámen pacífico y desapasionado, tal como correspondía á una Real orden mesurada y nutrida de los mejores y más laudables deseos. Se opone en primer lugar al espíritu que en la Real orden preside de economizar las Escuelas ó Granjas, pues dice que resultará lo que con los depósitos de caballos, que por no haberlos á menor distancia no acuden los criadores de yeguas, y que del propio modo no se sentirán los buenos efectos de las Granjas si no hay muchas. Condena todas las generalidades teóricas y prácticas en agricultura, porque en ella todo es hijo de la localidad, y á su juicio la economía que parece pretenderse debe buscarse en que no haya más personal que el indispensable, conviniendo que el Gobierno pague los Profesores, el terreno, los edificios, los ganados, las semillas, &c., y las provincias los jornales y el mantenimiento del ganado.

Censura ágríamente las fórmulas de expedienteo con que lucha un ganadero que se propone fomentar la riqueza pecuaria al acercarse al Gobierno con alguna pretension, y se desahoga contra el pobre empleado que, esclavo tal vez de tal ó cual reglamento ó disposición superior, informa que es preciso cubrir esta ú otra formalidad. El remedio de estos óbices lo encuentra en que los sementales se entreguen á los ganaderos inteligentes, para que con ellos se cubran sus reses y las del vecino, &c., &c. Rechaza también, no diremos con desenfado, sino con energía, la introducción de caballos ingleses, porque á su juicio no hay otros para fomentar la raza que los españoles, y si acaso los árabes. Quiere que á las Juntas de Agricultura se las dé el encargo de comprar tres ó cuatro sementales ó potros de los que las remontas suelen

adquirir : que las Secciones que se establecen no se encarguen á los Alcaldes sino á ganaderos , y el negociado desconoce el fundamento que pueda tener tal observacion , porque en ninguna parte está prevenido que los Alcaldes se encarguen de las Secciones. Entrando despues con más calma en el interrogatorio, aboga por Granja provincial en el sitio llamado el *Marco*; desea que se proporcionen dehesas boyales á los pueb'os que no las tengan; y con la competencia que le distingue, habla de los medios de fomentar en su país la especie vacuna para abastecer de carne el mercado de la córte, y asimismo de las razas lanares que más conviene proteger.

La Diputacion provincial y la Junta de Agricultura de Girona, contestan con el informe extendido por el celoso y experimentado Comisionado Régio D. Narciso Fages de Roma, á cuya iniciativa y perseverancia se debe indudablemente la creacion de la granja de Fortianell, auxiliado felizmente con dos poderosos elementos: la Diputacion provincial, y el propietario de una finca rústica, de la cual se ha hecho mérito anteriormente. Se ocupa en primer término de describir y enaltecer la bondad de la granja que existe: acompaña dos de sus numerosos impresos relacionados con el asunto de hoy: uno el proyecto de reglamento que en 1849 publicó para establecer asociaciones agrícolas de *comarca* y de *canton* por medio de suscripciones voluntarias, y otro la exposicion y proyecto de programa que para el establecimiento de una Granja escuela presentó á la Diputacion en 1854, y fué precursor del establecimiento de la de Fortianell, presidiendo las mismas doctrinas que se adoptaron; es decir, que el propietario de la finca aprovechase la explotacion, pero que la Diputacion acudiese á los gastos y á gratificar los alumnos. Todo esto, no obstante, se hace cargo del interrogatorio, imprimiendo la contestacion circunstanciada que se le da, y en ella opina que conviene escuela regional: que la adquisicion de 400 hectáreas, las construcciones, los ganados, máquinas y labores del primer año, incluyendo los 406.830 rs. á que puede ascender una anualidad del personal, vendrá á importar sobre 2.000.000 de reales, cuya mitad deberia abonar el Estado, y el resto, por mitad tambien, la provincia donde radique la Escuela y las demas comprendidas en la zona ó region Indica que la finca donde se halla la granja, podria costar en arrendamiento 56.470 rs.

D. Ildelfonso Zubia (de Logroño), es un Doctor en farmacia que el negociado recuerda se ha ocupado más de una vez de asuntos agronómicos, y en su informe, despues de un erudito discurso en que se ocupa de Pátullo, Sully, Virgilio, El Padre Vaniere, &c., dice como otros muchos, que el principal remedio consiste en dar seguridad á los campos creando una guardia rural á semejanza de la civil, en perfeccionar á la vez el cultivo y las industrias, y en proteger la extraccion de los productos. Opina que por el pronto se establezcan tres Escuelas regionales, Meridional, Central y del Norte, sin perjuicio de crear una granja en cada provincia, ó que se asocien varias para fundar una sola. La Escuela del Mediodía ó Mediterráneo Atlántico pudiera comprender Andalucía, Baleares, reino de Valencia, Murcia y Principado de Cataluña: la Central, dar direccion á las granjas que se estableciesen en las provincias del centro de la Península, y la del Norte ú Océano Cantábrico, abrazar las Vascongadas, Navarra, Santander, Astúrias, Leon y Galicia; mas de creerse que la fundacion de tres sería costosa, pudieran reducirse á dos, Meridional la una y Central y del Norte la otra. El coste de las regionales juzga que debe correr á cargo del Estado, el de las otras al de las provincias. Indica las materias que deberian agregarse á la segunda enseñanza para cursar la agricultura en los Institutos, y recomienda la fundacion de una Sociedad general de agricultura y la celebracion de exposiciones anuales en las provincias, y una nacional cada tres ó cuatro años.

D. José María Vila, presbítero de Tarragona, no se extiende mucho en la doctrina general; pero su informe es circunstanciado como pocos, y preside en él un juicio y convencimiento verdaderamente notables. Su opinion es que no deben crearse de ningun modo Escuelas regionales, sino provinciales, y mejor aún de distritos universitarios; eleccion caprichosa si se quiere, pero que la funda en dos grandes obstáculos que encuentra para el establecimiento de las regionales: primero, porque las regiones agrícolas de la Península no están definidas ó determinadas, pues carecemos de una carta geológica que marque las líneas isotermas, de estudios de geografía, botánica y de otros muchos que reconoce como indispensables; segundo, porque aun despues de poseer estos datos, se veria que presentaban figuras en extremo irregulares que no se prestarian á la enseñanza de un punto cen-

tral, siendo de advertir que la enseñanza por regiones tenderia demasiado al empirismo, escollo que á todo trance debe evitarse. De optar por escuela regional, dice que la de su país deberia abrazar las provincias de Tarragona, mitad de las de Lérida, Huesca y Barcelona, y una tercera parte de la de Gerona, porque todo esto es lo que á su juicio forma aproximadamente la tercera parte de la region llamada oriental ó mediterránea, segun se indica en un cróquis ó mapa iluminado que acompaña; y sea cualquiera el partido que se adopte, encuentra muchas ventajas en el monasterio de Poblet, que hoy es de propiedad particular. Con sujecion al interrogatorio, contesta á las preguntas económicas, y sobre la base de una granja provincial calcula en 44.460 rs. los ganados precisos, en 44.724 los instrumentos necesarios para el cultivo, sin comprender los aparatos para las industrias; en 800.000 las construcciones, y el total de instalacion en 916.484 rs. Calcula los sueldos de los profesores en 44.000 reales, en 44.000 el entretenimiento ó gastos de material, y en su concepto el Estado debe abonar el personal, y el resto la provincia ó provincias interesadas. Aconseja el modo de establecer las conferencias agrícolas; habla de la utilidad de que los párrocos cursen dos años de agricultura, recomienda las misiones, ensalza los servicios prestados en Francia por los trapenses, y acompaña en fin unos ligeros planos de edificios y dibujos de instrumentos, ganados, &c.

D Augusto Belda, de Valencia, nombre conocido ya del negociado, porque es uno de los pocos que bajo los auspicios del Gobierno han permanecido en el extranjero estudiando la agricultura, dice que hubiera preferido no hallarse en el caso de contestar á un interrogatorio para exponer solamente doctrina general, pero procura en su extenso informe conciliar ambas cosas. Para organizar la enseñanza agrícola en nuestro país cree que deben tenerse presentes las tentativas y los obstáculos con que han luchado Alemania, Francia, Bélgica, Inglaterra, Suiza, Italia y aún la misma Rusia, consultando al ménos las obras de Royer que tratan de la de Alemania, la *Compte rendu de l'execution du decret du 3 Octobre 1848*, los *Anales de Roville*, *Curso de Agricultura de Gasparin*, y *Anales del Instituto agronómico de Versalles*.

La opinion de Belda es, que haya una Escuela central cerca

de la capital del Reino para formar en ella el profesorado, y que se establezcan granjas provinciales y Escuelas regionales que lo sean á la vez provinciales para donde radiquen. Divide la enseñanza en tres grados: primero, la de Ingenieros agrónomos para que sirvan de profesores y compongan una seccion científica dependiente del Ministerio de Fomento ó del de agricultura cuando se crée: segundo, la de Escuelas regionales para hijos de propietarios que hayan de dirigir sus propias explotaciones, y para formar Directores de arbolados, agrimensores, peritos agrícolas, &c.: tercero, la de granjas provinciales para producir capataces, mayoresales, jardineros, &c

Tratando de la organizacion de la Escuela regional para el país en que escribe, la propone para el litoral de Levante de la Península, fundándola en Valencia como centro conveniente para esta provincia, las de Múrcia, Alicante, Castellon, Barcelona, Tarragona, Gerona é Islas Baleares, pues en todo este grupo encuentra similitud de clima, cultivos, &c. Señala con minuciosidad las materias que deberian fijarse para la enseñanza de dichos tres grados, así como el número de profesores, dependientes, instrumentos, ganados, &c. El coste de estos últimos, comprendiendo los de renta y de labor, le eleva á 50.000 rs.; de 28 á 40.000 los aperos é instrumentos; de 96 á 404.000 los sueldos de profesores y dependientes, sin dar pormenores de lo demas. El Estado debe pagar, en su concepto, una parte de los gastos y otra las provincias interesadas, si bien un tercio más que las restantes aquella en que radique la Escuela. Recomienda el sistema de arrendamiento que se observa en Francia: el Estado abona una subvencion á la Sociedad que utiliza la explotacion de la finca. En cuanto á los demas puntos del interrogatorio, juzga que convienen las conferencias para adultos celebrándolas de noche, ya sea en los Institutos de segunda enseñanza ya en las casas de Ayuntamiento: que pueden tambien ser útiles las Bibliotecas agrícolas con obras y dibujos para la más fácil inteligencia, favoreciendo además la propagacion de buenos almanaques agrícolas, y á ser posible substituyendo los groseros romances que con avidéz lee el vulgo, porque enaltecen á los criminales, con cuentos que infiltren las buenas doctrinas. Cree conveniente, por último, la creacion de una Sociedad general y de otras parciales así como la celebracion de congresos agronómicos cada dos años.

D. Vicente Lasala y Palomares, también de Valencia, es el autor de una Memoria que sobre establecimiento de granjas acaba de premiar la Sociedad económica matritense, y así es que en la mayor parte de los casos, al contestar al interrogatorio se refiere á dicho documento. No era justo, merced siquiera á la distincion que ha obtenido, excluir su trabajo del grupo que considera el que suscribe digno de exámen más detenido. Así como en Inglaterra cree el Sr. Lasala que es muy conveniente que se establezcan colegios ó escuelas superiores para la enseñanza agronómica, porque los que en ellos cursan cuentan con más probabilidades de conseguir crecidos sueldos, supuesto que los Lores y grandes propietarios convierten sus fincas en objeto de lujo ó de comercio, en España estima de mejor éxito las granjas de enseñanza práctica, y las recomienda para todas las provincias, fundándolas en las antiguas cartujas, conventos suprimidos, posesiones del clero, ó en terrenos incultos del Estado y de los pueblos. La base de los educandos debe proceder de los establecimientos de beneficencia, principalmente de la Inclusa, dándoles la enseñanza precisa para capataces, mayorales, arbolistas, hortelanos, carpinteros, herreros, constructores de máquinas y herramientas, ejercitándoles en la elaboración del vino, aceite, sidra, manteca, queso, pan y miel. Elige para sus cálculos 200 hectáreas de terreno; explica su distribución y cultivos que deben ejercitarse, y propone que la granja sea á la vez casa de monta para la propagacion de los animales más útiles en la agricultura. No habiendo finca adecuada entre las de Bienes nacionales, dice que debe adquirirse con papel consolidado del 3 por 100: aprecia en 400.000 rs. la adquisicion; en otros tantos el mejoramiento; en 192.000 rs. el coste de máquinas, instrumentos y ganados; de forma, que sumando en junto 592.000 reales no incluida la adquisicion, deduce que para 50 granjas serian precisos 29.500.000 rs.; hay alguna equivocacion en este cálculo. Los gastos de personal los estima en 136.000 rs. al año; el importe del interés del capital, en títulos del 3 por 100 al tipo de 50, en 24.000; de modo que suman 460.000, y multiplicado por 50 asciende á 8.000.000 de reales. Propone un Reglamento para los estudios, y concluye por manifestar que las necesidades más apremiantes de la agricultura, son: seguridad personal, respeto á la propiedad; y para ello aconseja el aumento de la guardia civil ó la organizacion militar de la rural; la formacion de un código; crea-

cion de dos compañías de cazadores montañeses en cada provincia, y fomento de los canales de riego.

D. Vicente Ferrer y Fuertes, también de Valencia, se presenta al principio de su informe algún tanto desengañado. No cree absolutamente indispensables las Escuelas para fomentar la agricultura, lo que ésta necesita más, es seguridad en las cosas y en las personas, facilidad en las comunicaciones, mejora en los riegos, exención de impuestos hasta donde sea posible, centros próximos de consumo, buenos tratados de comercio, y proteger la extracción de las producciones, fundándose para producirse así, en que ni Jerez ni Málaga han necesitado que vengan Escuelas para perfeccionar el cultivo de sus vides y la elaboración de sus vinos. Añade que no las cree de inmediato provecho, porque la preocupación vulgar no mira la carrera agronómica con la distinción que cualquiera otra universitaria, y que por lo tanto, lo mejor sería concretarse á fundar en determinadas localidades grandes jardines de aclimatación, dar cabida en las universidades y entre las facultades mayores á la agronomía teórico-práctica, si bien el primero de estos medios es el que estima más aceptable porque se pueden ahorrar muchos gastos. El jardín, si por jardines ha de optarse, conviene establecerle en sitio á donde el público concorra sin molestia, que el Director no explique lecciones orales, sino que reduzca el establecimiento á la pura observación difundiendo las buenas prácticas por medio de la prensa. Ni Linneo, ni De Candolle, ni Cavanilles, dice, pueden repetir sus lecciones, pero sus obras se leen, y esto vale más que sus lecciones prácticas.

Hay que hacer justicia á este informante confesando que tiene convencimiento y constancia en sus ideas. El que suscribe recuerda que en uno de varios artículos que publicó en 1849 en el *Boletín de la Sociedad económica de Valencia* (tomo V, pág. 464), sustentaba las mismas doctrinas, pero inclinándose mucho á que á la enseñanza agronómica se la revistiese del aparato escolar de las demás ciencias.

Mas transigente después con la idea de las Escuelas, condesciende mejor con las regionales que con las provinciales, proponiendo por de contado una en Valencia para agrupar esta provincia y las de Murcia, Alicante y Castellón. La enseñanza debe ser para ingenieros y peritos agrícolas, costeándose todo por el Estado, pues

no halla razon para que la agricultura sea de condicion peor que las demas enseñanzas, y ménos en un país en que se costea el culto y clero, que sólo redundan en provecho de los vecinos de un pueblo. Este informante indica una idea no prevista en el interrogatorio: la publicacion de un periódico regional de agricultura en que se dé razon de todos los ensayos y adelantos, aprovechando, si necesario fuese, la cuarta plana del *Boletín oficial* de la provincia para la que generalmente se anda mendigando material. Apoya el pensamiento de una Sociedad general relacionada con las regionales ó provinciales, pero no los congresos agronómicos. En cuanto á las Sociedades económicas dice que en realidad necesitan reorganizacion, pero que no se las debe distraer de los objetos para que se instituyeron.

La Junta de Agricultura de Zamora hace juiciosas consideraciones sobre la necesidad de mejorar la enseñanza del ramo, y convencida de que siempre será obstáculo insuperable luchar con la apatía de los particulares, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, cree que no pueden esperarse otras Escuelas que las regionales que el Gobierno establezca con fondos mistos del Estado y de las provincias; y que las Escuelas son el único medio de hacer prosperar el cultivo y la ganadería, lo prueba el que la agricultura no se aprende en cátedras ni en libros, sino con el ejemplo de la práctica. Se hace cargo de que el establecimiento de muchas sería costoso, y de que el de pocas sólo serviría para propagar la enseñanza entre los que vivieran cerca. Por esta y otras razones, juzga que la fundacion de Escuelas debe ligarse con algun otro pensamiento fecundo, moral y humanitario; hermanarlas con la colonizacion agrícola, para que los jóvenes de los asilos de beneficencia tengan cabida y se vean los brillantes resultados obtenidos en Siria, Alemania, Francia, Inglaterra y Bélgica, porque es el único modo de mejorar la condicion civil de seres desgraciados, y de hacer entrar en cultura tantas tierras abandonadas, de separar á los expósitos y á los vagabundos de la senda de la perdicion, y de utilizar el Estado un trabajo á que tanto derecho tiene, porque al fin hoy contribuye al sostenimiento de las casas de Misericordia. Impresionado con estos principios, propone una Escuela regional para la zona del Norte que comprenda una gran parte de Castilla la Vieja, y otra en Galicia, para Orense, Leon, Valladolid, Salamanca y Zamora, debiendo establecerse en el

sitio más céntrico de la cuenca del Duero Sigue contestando en concreto al interrogatorio, mas no precisa cálculos económicos.

D. José de Hidalgo Tablada, antiguo profesor de Escuelas que ya no existen, como las de Nogales y Tudela, redactor que fué de *La Agricultura española*, periódico de Sevilla, y en la actualidad director de otro que se publica en Madrid con el título de *La España agrícola*, se adhirió estando en Sevilla, con la dirección del referido periódico andaluz, al dictámen emitido por aquella Junta de Agricultura, mas despues decidió sin duda emitir un voto particular y extenso; en Sevilla lo imprimió y le ha presentado en Madrid confidencialmente. Como de la provincia de Madrid nada se ha dicho, en la carpeta de Sevilla puede consultarse. Dirige en primer lugar un discurso preliminar dedicado á V. E. con bastante erudición histórica respecto á la agricultura de España. La tendencia de su informe es tratar de la enseñanza en general, mas subordinándose á la forma del interrogatorio, dá ligeras pinceladas sobre lo existente en diversos puntos, y analiza la organización de la Escuela central; mas si bien elogia la idea de su establecimiento, no así su manera de ser ni los resultados que produce. Se decide por la conveniencia de que exista Escuela central en las cercanías de Madrid, aun cuando los alumnos tengan que trasladarse á ella en los carruajes que se establezcan, y con tal motivo menciona la finca del Duque de Zaragoza cerca del pueblo de la Alameda, y la de Belvís, del Sr. Collantes. Esta Escuela, que debiera ser la de la region central, habria de comprender las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia, Valladolid y Alava.

Propone además otras cuatro, regionales tambien, á saber: del *Sur* para Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga, Jaen, Granada, Almería, Albacete y Murcia: del *Este* para Alicante, Valencia, Castellon, Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Tarragona, Barcelona y Gerona; del *Norte* para Pamplona, Logroño, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Búrgos, Santander, Palencia, Leon, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra y Coruña; y del *Oeste* para Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva, sin perjuicio de instituirse otras en Baleares y Canarias. En todas estas escuelas, no sólo deben formarse los Ingenieros y prácticos que se marcan en el interrogatorio, sino tambien las clases de caseros, rabada-
nes, yegüeros y vaqueros.

Para la Escuela central considera preciso un campo de 400 hectáreas, la mitad para las otras, y de ello 20 ó 30 de regadío. Los alumnos conviene, en su opinion, que sean internos, y que un Director sin cátedra esté al frente de todos los ramos. Propone tambien que haya cátedras de agricultura en las facultades de ciencias, en los Institutos de segunda enseñanza y en las escuelas normales: habla del establecimiento de escuelas penitenciarias para los jóvenes que hubiesen emprendido en la sociedad una senda extraviada, y de dar alguna instruccion agrícola al ejército, segun dice que lo propuso en 1852 al Ministerio de la Guerra y en 1854 al de Fomento.

Conviene á su juicio aplazar el establecimiento de otras clases de enseñanza para cuando haya personal competente. A la fundacion de las Escuelas regionales debe procurarse hermanar el interés del Estado con el del particular: que la explotacion de la finca sea en beneficio de éste; y descendiendo, por último, al género de construcciones que considera más ventajosas, recomienda más el paralelógramo que el octógono, completando su trabajo con diversos estados ó relaciones de ganados, instrumentos, presupuestos, &c, &c.

Al concluir el negociado esta narracion, desentrañada del cúmulo de papeles que constituyen el expediente general, que tiene el honor de acompañar, sólo quisiera que V. E. hallase justificada la especial mencion de estos dictámenes, como los más dignos de meditarse. Ellos prueban, sin embargo, que es imposible sentar una doctrina que pueda decirse hija del pensamiento de todos, ni de la mayoría, ni de los de más competencia, porque cada uno lo considera y propone á su modo.

Ha llegado, pues, el caso de que V. E. con mayor ilustracion acuerde lo que más oportuno estime y marque el trámite que ha de seguirse en tan delicado y trascendental expediente, ó que la Direccion, guiada por su competencia y por los deseos del acierto que en todo la distinguen, proponga lo que á su juicio sea más acertado, haciéndose cargo de los 262 informes evacuados hasta el presente, y extractados en la forma más compendiosa que ha sido posible.

Madrid 22 de Diciembre de 1862—El Oficial de Secretaría,
Jefe del negociado de agricultura, B. A. RAMIREZ

REAL CONSEJO

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

DICTÁMEN DE LA COMISION.

I

SOBRE ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

La Comision nombrada para proponer las mejoras que convendria realizar en la organizacion de la enseñanza agrícola, en el fomento de la ganadería y en el establecimiento de riegos (1), tiene la honra de presentar al Consejo el resultado de sus tareas.

Las más breves han sido las que consagró á la enseñanza agrícola, porque planteado ha tiempo aquel ramo de la Administracion, no se está en el caso de idear y crear, sino en la situacion de desarrollar y extender. El principio de que la enseñanza agrícola se dispense en los diferentes grados de la instruccion pública, se reconoció por la Administracion española mucho ántes de que se proclamara en la patria de Thaer. Lógica, severa, nuestra Administracion para descubrir el principio, vaciló al sacar el contenido de aquel. Sensible, pero forzoso es decirlo; las capitulaciones con la actualidad; el confiar en el mañana, y aquello de que lo difícil es comenzar, frustraron los patrióticos deseos de los amigos

(1) La Comision acordó por fin no emitir dictámen acerca de los riegos, por hallarse pendiente de discusion en el Senado un proyecto de ley ó de Código sobre aprovechamiento de aguas

del bien. No es, pues, de extrañar que la opinion, de suyo principalmente experimental, se encuentre algo extraviada, y que en varias de las Memorias que sobre enseñanza agrícola se escribieron, y van unidas al expediente, no se propongan fines determinados.

Sin unidad, no hay ciencia. ¿Cómo se pretende establecer una Escuela de Agricultura en cada lugar faltando Profesores? Semejante al Gobierno que pretendiera tener artillería sin tener artilleros, se pide la multiplicacion de las Escuelas de Agricultura sin tener Profesores. Atraer jóvenes brillantes á esta carrera, asegurando el porvenir de una carrera, y perfeccionar la Escuela largos años ha establecida, es la primera por no decir la única necesidad Quimérico cuanto se emprenda fuera de semejante esfera, sólo dará amargo y doloroso desengaño.

El Gobierno determinó lo que habia de ser aquella Escuela, y no hizo ningun arco de iglesia, porque no habia para qué hacerlo, sino que estableció lisa y llanamente las bases de lo que es una Escuela superior, una Escuela como todas las que de su clase están dando desde antiguo los resultados que de ellas debian esperarse. Aquel pensamiento no se ha planteado, y la principal mejora consiste en su realizacion.

Aquí debía terminar su tarea la Comision si se limitara el trabajo á los tiempos presentes, pero deseando tambien contribuir á la construccion del ideal, hácia el que debe caminar la Administracion en materia de enseñanza agronómica, completará el cuadro de sus indicaciones proponiendo que se perfeccionen las Escuelas de peritos, ó sea las destinadas á crear los agentes segundos del cultivo, ora trabajen por propia cuenta, ora trabajen por encargo ajeno, y terminará indicando que no se olviden las Escuelas de gañanes, aquellas donde el labriego aprende su oficio por principios.

Ultimamente, la Comision insiste mucho en el conocidísimo principio de que el Gobierno no puede ser labrador, porque no pudiendo ser labrador comun y ordinario, ¿por qué se pretende que sea labrador tipo, modelo, espejo de trabajo y agronómico? Mientras el progreso de la humanidad no consienta que la enseñanza agronómica sea completamente real, y tenga vida y recursos propios, dependa enhorabuena del Estado, pero no con proteccion sofocante, sino con auxilios en que se combinen la accion pública con el interés individual.

Tales son las consideraciones generales que sirven de fundamento á las bases que se someten al examen del Consejo y que son las siguientes:

1.^a La enseñanza agrícola se distribuirá en tres períodos, denominándose elemental en el primero, profesional en el segundo y superior en el tercero.

2.^a La enseñanza elemental se dará en las Escuelas públicas y privadas de primeras letras y en las Granjas-escuelas.

3.^a En las Granjas-escuelas habrá una finca de labor y una Escuela completa de primeras letras.

4.^a Las Granjas-escuelas son establecimientos privados que se subvencionarán con fondos generales por terceras partes, y con fondos provinciales y locales por sus otras dos terceras partes.

Consistirá la subvencion: primero, en los sueldos de un Sacerdote, que habrá de ser Licenciado en Teología, de un Ingeniero agrónomo y de un maestro normal; segundo, en 4.000 reales por aprendiz.

5.^a Para establecer una Granja-escuela, el Gobierno instruirá un expediente, en el que previo el dictámen de tres Ingenieros y oídas las corporaciones interesadas y el Real Consejo de Agricultura, se justifiquen los extremos siguientes:

1.^o Que el propietario de la finca es de buena vida y costumbres y que tiene veinticinco años de edad, que se halla en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, y que está dispuesto á prestar la fianza que determine el Reglamento.

2.^o Que la finca tiene 200 hectáreas á lo ménos, con los ganados y material correspondiente, y que viene explotándose cinco años con éxito satisfactorio por el propietario que solicita la autorizacion.

3.^o Que la finca reúne las condiciones higiénicas, atendido el número de aprendices que han de concurrir á ella.

4.^o Que el Reglamento no contiene disposiciones contrarias á las generales dictadas por el Gobierno ó perjudiciales á la educación física, moral é intelectual de los aprendices.

5.^o Que la Granja tiene á lo ménos los tres profesores de que habla la base cuarta y que se encuentran autorizados con el correspondiente título académico.

6.^o Que hay en la Granja los medios materiales que requiere el trabajo.

6.^a El Gobierno, al hacer la concesion, publicará íntegros en la *Gaceta* de Madrid el dictámen de los tres Ingenieros y el informe del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

7.^a Los estudios se harán por los libros de texto y en el orden que determine el Gobierno.

8.^a Los exámenes anuales se harán bajo la presidencia del Ingeniero que designe el Gobierno, el cual dará cuenta por escrito al Ministerio, tanto del resultado de los exámenes, como del estado en que se encuentre la Granja-escuela.

9.^a El Ingeniero inspector podrá advertir al empresario las faltas que notare en la enseñanza teórica y práctica. El Gobierno podrá amonestar al propietario por dos veces, y si aquel no se enmendase abrirá expediente, en el que oyendo al interesado y previo dictámen de tres Ingenieros é informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, podrá retirar la subvencion al establecimiento.

10. La enseñanza profesional comprenderá lo que tiene por objeto habilitar para el ejercicio de las profesiones de perito agrícola y tasador de tierras, y se dará en cinco Escuelas distribuidas respectivamente entre el Centro, Norte, Levante, Mediodía y Poniente de la Península.

11. La enseñanza superior comprende la que habilite para el ejercicio de la profesion de Ingeniero agrónomo. La enseñanza superior y la profesional correspondiente á las provincias del centro de la Península, se darán en un mismo edificio y constituirán la Escuela central de Agricultura.

12. La enseñanza superior y profesional se dará en establecimientos sostenidos por fondos generales.

13. Se organizará la inspeccion de la enseñanza agrícola en todos sus grados, confiando este servicio á los Ingenieros del ramo.

14. El Jefe superior de la instruccion pública agrícola es el Ministro de Fomento. La Administracion central corre á cargo de la Direccion general de Agricultura, y la Administracion local queda encomendada á los Gobernadores.

El Consejo consultará como siempre al Gobierno de S. M. lo más justo y por consiguiente lo más acertado.

Madrid 30 de Junio de 1865.—Alejandro Oliván—Agustin Pascual.—Nicolás Casas—Es copia.

II

SOBRE FOMENTO DE LA GANADERÍA.

Entre las diferentes especies de animales domésticos que reclaman su fomento y mejora, ocupa el primer lugar la del caballo, para que pueda desempeñar con ventaja los diferentes usos á que se destina, no sólo para llevar un ginete, sino, y es lo que hace más falta, porque no se poseen caballos adecuados para la labranza y el arrastre. Mas como desde Noviembre último ha pasado á Guerra el negociado de Fomento y mejora de la cria caballar, segregándole del ministerio del ramo, no cree la Comision deber entrar en pormenores sobre la mejor manera de conseguirlo por razones tan obvias que por sí mismas se deducen.

La experiencia ha dado á conocer en todos los países civilizados y en alguna que otra de nuestras provincias, que el mejor medio que puede emplearse para mejorar los ganados vacuno, lanar, cabrío, de cerda y aves de corral, son las exposiciones, único medio de excitar al interés individual para conseguir tan trascendental objeto.

En vista de esto la Comision se limita á proponer:

1.º Que todos los años, en los dias que á juicio de la Junta de Agricultura se crea más conveniente, se celebre una exposicion en los partidos de la provincia

2.º Los Vocales de la Junta por sí ó auxiliados de las personas que juzgaren más adecuadas, propondrán y adjudicarán los premios que consideren más oportunos.

3.º En un dia, tambien determinado y designado por la Junta, se celebrará en la capital de la provincia una exposicion de todos los animales premiados en las cabezas de partido. Comparadas las diferentes especies, recibirán un nuevo premio las que lo merecieren.

4.º Todos los animales premiados en las capitales de provincia deberán presentarse en Madrid el dia que se fije para celebrar la exposicion general. En ella, por una Comision especial, se designarán y propondrán los premios que se juzguen necesarios, y aún se adquirirán por el Gobierno los sementales que pareciere y

los dueños quisieran enajenar, para distribuirlos por las provincias en que más falta hicieren, á juicio del Jurado, con objeto de mejorar las razas que lo necesiten.

Madrid 30 de Junio de 1865. = Alejandro Olivan. = Agustin Pascual = Nicolás Casas = Es copia. = El Vocal y Secretario general del Consejo, Braulio Anton Ramirez.